

Nº DE ORDEN: DU 012-2014
Expte Nº 195 - 13

DISTRIBUIDO:04-06-2014
VENCIMIENTO:13-06-2014

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes Junio del año dos mil catorce, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - con quórum legal- con el objeto de tratar el proyecto de RESOLUCION contenido en el Expte. Nº 195/13, caratulado: “**Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre situación actual del denominado Plan Ganadero Provincial**”, iniciado por el Dip. Ricardo del Pino.-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión:

RESUELVE;

Primero: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General el presente Proyecto de RESOLUCIÓN.

Segundo: En particular, introducir modificaciones en su articulado, cuyo texto reformado quedará redactado de la siguiente manera:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION:

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial informe el estado de situación del Plan Ganadero Provincial, en los siguientes aspectos:

- a) Cantidad de Toros de Raza Hereford, Brangus, Bradford y demás razas que fueron comprados, para incluirlos en el Plan Ganadero.
- b) Nombres de Cabañas y Provincias de procedencia, donde fueron adquiridos estos reproductores.
- c) Cantidad de reproductores distribuidos por edades del lote total.
- d) Costo final de inversión en la compra del lote de Toros reproductores.
- e) Funcionario, Órgano o Comisión encargado de la distribución de los Toros en la Provincia.
- f) Modalidad de selección de ganaderos beneficiarios y responsabilidades compartidas entre Gobierno de la Provincia y los Tenedores o Beneficiarios respecto a las montas y mantenimiento de los reproductores de calidad entregados.
- g) Controles Sanitarios realizados a los Toros reproductores entregados, y a la Hacienda o Ganado donde fueron trasladados.
- h) Informe de cantidad de Toros distribuidos hasta la fecha. Lugar donde permanecen los que no hubieran sido entregados como reproductores.
- i) En caso de perdidas por enfermedades que no posibilitan la monta o muerte de los reproductores, cantidad de defunciones o ejemplares descartados hasta la fecha.

ARTÍCULO 2.- Respecto al mantenimiento de los Toros reproductores y las Hembras servidas, el informe debe contemplar los siguientes aspectos:

- a) Existencia de Registro de Pasturas permanentes naturales o cultivadas en los campos depositarios de los Toros de Raza.
- b) Decretada la Emergencia Agropecuaria en ocho (8) Departamentos, se enumere la modalidad de ayuda al ganadero afectado, para el mantenimiento y nutrición de los Toros entregados y la Hembras preñadas.
- c) Lugar donde se depositaron los veintiocho (28) silos de forrajes de cuarenta (40) Toneladas cada uno, si hubieran sido en parte distribuidos, y su destino final.
- d) Perspectiva de agua de riego para el Valle Central para los próximos seis (6) meses, por la escasa reserva de agua en el Dique Las Pirquitas.
- e) Realización de obras de pozos para obtener agua subterránea para el abastecimiento del líquido elemento en época de sequía prolongada, o la reapertura y mantenimiento de pozos existentes.

ARTÍCULO 3.- De forma.-

FIRMANTES: DIP. GUSTAVO R. JALILE, DIP. RAUL GINE, DIP. OSCAR PFEIFFER, DIP. SELBA SEGURA, DIP. STELLA M. BUENADER, DIP. MARISA NOBLEGA, DIP. JORGE LAGORIA, DIP. JOSE L. MARTINEZ, DIP EDUARDO PASTORIZA.

| |
|-----------|
| <i>cs</i> |
| <i>mb</i> |
| <i>ra</i> |